



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-01084329- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido formulado al orden 2 (Pág. 2) por el Sr. LEANDRO MARCELO GIMÉNEZ, agente Leg. 52.414 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el sentido de pasar a prestar servicios en comisión a la Universidad Nacional de Catamarca por el término de doce meses; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la solicitud, según expresa en su nota presentación, la necesidad de conservar el grupo familiar en atención al traslado laboral de que fue objeto su concubina, Sra. Victoria Malnis, a ciudad de Villa Dolores (Valle Viejo - Catamarca);

Que, para mejor proveer, a su solicitud agrega la Resolución 42 del Juzgado de Conciliación y Trabajo de 4^a Nominación - Sec. 7 del Poder Judicial de Córdoba de fecha 21 de abril de 2021, con la que acredita el vínculo con la nombrada, como así también el Certificado de Domicilio de ella en la Provincia de Catamarca, expedido por la Policía de esa provincia (orden 2, Págs. 3/4);

Que el Sr. Giménez revista en presupuesto de la Facultad de Filosofía y Humanidades en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2) y en un cargo interino de Bibliotecario Enseñanza Superior (Cód. 226) hasta el 31 de marzo de 2023, como informa la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 11;

El acuerdo que manifiestan el Decanato de la Facultad (orden 2, Pág. 5) y el Rectorado de la Universidad receptora (orden 2, Pág. 6);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71846-E-UNC-DGAJ#SG (orden 12);

Por ello, y con fundamento en el Art. 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y en el Art. 59, Ap. b), de la Ley de Educación Superior 24.521,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pase en comisión del Sr. LEANDRO MARCELO GIMÉNEZ (Leg. 52.414) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba a la Universidad Nacional de Catamarca por el término de doce meses, con cargo salarial a esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv